



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2021-MPP/A

Puno, 04 de junio de 2021.

VISTOS:

Informe N° 399-2021-MPP/GPP, Informe N° 180-2021-MPP/GPP/SGPyPMI/LSTP, Acta de fecha 30 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la actual gestión municipal viene incorporando espacios de concertación que permitan la participación de la Sociedad Civil en el desarrollo local;

Que, la Constitución en su Artículo 199° establece que los gobiernos regionales y locales formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, en fecha 30 de abril del año 2021, se han elegido democráticamente a los representantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, para el periodo 2022-2024 de la Provincia de Puno, en elecciones donde el Comité ha proclamado como ganadores;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece la conformación de órganos de coordinación como mecanismos de participación ciudadana que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales, donde los gobiernos locales promuevan y organicen las formas de participación de los vecinos en planes de desarrollo local en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, con Informe N° 180-2021-MPP/GPP/SGPyPMI/LSTP la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, informa que en fecha 30 de abril del presente año se llevó a cabo el segundo taller del proceso de presupuesto participativo 2022-2024 donde se conformó el Comité de Vigilancia, solicitando la formalización de dicho Comité;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas al presente caso.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como miembros de Comité de Vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo periodo 2022-2024, a los siguientes agentes participantes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	IVAN ACERO SARAVIDA	40640520
SECRETARIO	FRANCISCO SANDOVAL QUILCA	01286572
FISCAL	ARTURO TICONA ALCOS	01287437
REPRESENTANTE DE CENTROS POBLADOS	ELOY GONZALES CARCASI	01341281

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia, el cumplimiento de sus atribuciones dentro del marco legal respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE